



FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 1

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DEPENDENCIA**

**FECHA**

Gerencia

13 de enero de 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONSIDERACIONES PREVIAS**

Es menester de EPN S.A.S.E.S.P, garantizar la prestación de servicios básicos a la comunidad que satisfagan sus necesidades, como lo es la prestación del servicio de Alumbrado Público, para lo cual se requiere de contar con infraestructura en condiciones óptimas; por tal razón se debe velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura de alumbrado público existente en la zona urbana y rural del municipio.

Conforme lo establece el artículo 2º del Decreto 2424 de 2006, "Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público", el servicio público no domiciliario de Alumbrado Público, es el que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento y la modernización.

Por lo anterior se deduce, que es responsabilidad de EPN S.A.S.E.S.P, velar por que la prestación del Servicio de Alumbrado Público, sea eficaz y eficiente en toda la jurisdicción del municipio. Es por ello que se deben atender rápidamente los daños que presenten en las redes e infraestructura del sistema existente de alumbrado público que beneficia cada uno de los sectores de la zona urbana y rural, así mismo se debe proyectar el mejoramiento y la modernización de dicho sistema de tal forma que se pueda brindar un mejor servicio a la comunidad.

No obstante se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que EPN S.A.S.E.S.P no cuenta con una persona de planta con conocimientos especializados en manejo de atención al cliente, manejo de inventarios y diagnóstico de redes, en la especialidad de alumbrado público,, que se encargue de apoyar los procesos, actividades y procedimientos administrativos que se deben realizar desde la oficina de Alumbrado Público orientados a garantizar la prestación del servicio, esta persona estará al tanto de darle respuesta de manera clara y concreta a los usuarios cuando presenten reclamos en situaciones que en el día a día se dan y afecten la cotidianidad, que brinde apoyo en la realización de procesos internos de Alumbrado Público, que ayude en la realización de las diligencias necesarias que garanticen un buen servicio, que realice la atención al usuario de manera respetuosa, atenta y presta, que realice el diagnostico de redes, actualización del sistema de inventarios y brinde soporte o en las actividades que ayuden a que esta dependencia responda a las necesidades de la comunidad. De ésta manera se puede garantizar una buena prestación



de servicios y atención a la comunidad lo que converge en mejorar la calidad de vida de la población Neirana.

Por lo tanto, para E.P.N. S.A.S. E.S.P. es necesario cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y para el cumplimiento de esta obligación se requiere contratar los servicios.

• **OBJETO**

**OBJETO:**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EPN S.A.S.E.S.P. A PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

• **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

LA EMPRESA se obliga a:

**A)** Pagar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **B)** Designar al Supervisor que adelante la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios. **C)** Proporcionar al contratista la información pertinente útil para la ejecución del contrato. **D)** Igualmente se compromete a hacer la apropiación presupuestal correspondiente del rubro definido para esta contratación. **E)** Disponer de todo lo necesario y coadyuvar en lo pertinente para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con sus obligaciones para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**A)** Apoyar el registro de actividades que se realicen en la oficina de Alumbrado Público para la prestación efectiva del servicio en el municipio de Neira Caldas. **B)** Apoyar la realización del diagnóstico de las redes de Alumbrado Público en la zona urbana y rural del municipio de Neira. **C)** Apoyar la actualización sistemática del inventario de la infraestructura del Alumbrado Público. **D)** Apoyar a la oficina de Alumbrado Público en el control de materiales que ingresan y salen de la bodega. **E)** Apoyar la actualización de inventario permanente de materiales en bodega. **F)** Apoyar en la elaboración de cronograma semanal de las actividades programadas para los técnicos electricistas de Alumbrado Público. **G)** Apoyar en el seguimiento a las bajas que resultan de las reparaciones a la infraestructura de Alumbrado Público. **H)** Apoyar la liquidación de las tarifas del Alumbrado Público y teniendo en cuenta las fórmulas, cálculos y normas que se requieran para realizar dicho proceso **I)** Apoyar a la coordinación de la oficina de Alumbrado Público en la actualización y documentación de los procesos y procedimientos que se aplican en la oficina para el desarrollo de las diferentes actividades. **J)** Apoyar a la coordinación de la oficina de Alumbrado Público en la Identificación y documentación de los riesgos administrativos y operativos que se puedan generar en él, así como las acciones preventivas y correctivas para cada riesgo identificado. **K)** El servicio debe ser prestado dentro de los horarios establecidos para efectos de la continuidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos a cargo de la empresa **L)** Apoyar en atención al usuario de manera atenta, respetuosa y adecuada tratando de resolver las inquietudes de estos cuando se dirijan a pedir información del área de Alumbrado Público. **M)** Apoyar en la recepción quejas y reclamos de los usuarios de Alumbrado Público. **N)** Apoyar al coordinador en la resolución de las quejas e inquietudes que presente la ciudadanía. **O)** Realizar los aportes al sistema integral en seguridad



social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. P) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. Q) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante. R) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. S) Abstenerse de divulgar información de la empresa que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. T) Certificación de curso de alturas. U) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por las normas legales, o reglamentarias.

• **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La actividad contractual de ESP NEIRA, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo a su cargo. Con base en estos motivos y que la cuantía del proceso es la mínima (menor a 180 SMLMV art. 14 Manual de Contratación), se determino efectuar el presente proceso a través de la modalidad de contratación directa, establecida en el numeral 1 del artículo 16 del Manual de contratación propiamente dicho.

• **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de Prestación de Servicios.

• **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N ° 2023000027 del 13 de enero del 2023 cual se adjunta al presente estudio previo y al contrato, formando parte integral del mismo.

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO:**

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** El régimen de contratación de La ESP NEIRA corresponde al régimen privado, conforme a lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, artículo 31 de la Ley 142 de 1994, artículo 4 de la Ley 689 de 2001, El Código Civil y el Código de Comercio y demás normas análogas y concordantes que regulen la materia. En todo caso se aplicarán las excepciones contenidas en la Ley, en especial las del artículo 13 Ley 1150 de 2007, no obstante, discrecionalmente podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. En todo caso la actividad contractual de ESP NEIRA, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo a su cargo.

• **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente Contrato de Prestación de servicios es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE (\$6.230.000)**

**FORMA DE PAGO:** El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo a avance y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, previa presentación de informes y evidencias de dicha ejecución, avaladas por el Supervisor delegado por LA EMPRESA, y certificación sobre el cumplimiento del mismo, así como planillas de seguridad social, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

1	TIPO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	
			EMPRESA	CONTRATISTA
2	LEGALES	Aumento en las cargas parafiscales		X
3		Aumento en los impuestos		X
4		Mayor tiempo de servicio	X	
5	EJECUCION DEL CONTRATO	No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas o de los suministros necesarios		X
6		Ausencia de recursos	X	
7	VICIO OCULTO	Orden equivocada en la ejecución del convenio	X	

1	RIESGO	MITIGACIÓN
2	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran
3	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato será la comprendida entre la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de abril de 2023.

**SUPERVISIÓN**

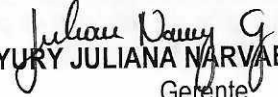
La supervisión del Contrato estará a cargo de la Gerente de la Empresa, o quien haga sus veces.

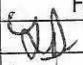
**GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

- LA EMPRESA no exige la constitución de garantía única teniendo en cuenta para ello el monto de la contratación a efectuar, la naturaleza del servicio y la forma de pago pactada, lo que implica un riesgo mínimo para LA EMPRESA.

Dado en Neira, Caldas a los diecinueve (19) día del mes de enero de 2023.

**SOLICITANTE**

  
YURY JULIANA NARVAEZ GAVIRIA  
Gerente

	Funcionario o contratista	Firma
Proyecto y elaboro	Yuliana Quintero Jiménez-Asistente de gerencia	
Reviso y aprobó: componente jurídico	Luis Miguel Vallejo Franco- Asesor Jurídico	